
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 3</p>

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

AUTO No. 1
MANDAMIENTO DE PAGO – MEDIDA PREVENTIVA
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

Fecha: 17 de junio de 2019

Concepto: Multa impuesta por la Oficina de inspección, vigilancia y control de medicamentos

Ejecutado: LEIDA YAMILE ACEVEDO BARAJAS

Identificación: C.C 37.392.836

Título: Resolución No. 002676 del 5 de abril de 2014, 003834 del 23 de octubre de 2014



Expediente No. 037-2019

Que la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a través de la Oficina de inspección, vigilancia y control de medicamentos emitió la Resolución No. 002676 de fecha 5 de abril de 2014 "Por medio de la cual se imponen sanciones, en ejercicio de competencias de inspección, vigilancia y control de medicamentos" y la Resolución No. 003834 de fecha 23 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se decide sobre el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 003834 de 23 de octubre de 2014" y se establece una multa de DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (200 SMLDV) equivalentes a CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4106666). Suma que se encuentra a favor de la entidad y a cargo de LEIDA YAMILE ACEVEDO BARAJAS identificado con C.C 37.392.836.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 2 de 3</p>

Que conforme a la constancia de ejecutoria del 18 de noviembre de 2014, la resolución No. 002676 del 5 de abril de 2014 y la resolución No. 003834 del 23 de octubre de 2014 se encuentra debidamente ejecutoriado el acto administrativo.

Que a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago total de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Conforme al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del Estatuto Tributario, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá de conformidad al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y cargo de LEIDA YAMILE ACEVEDO BARAJAS identificado con la C.C 37.392.836 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.756.666) Más los intereses causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma y las costas causadas con ocasión al presente proceso.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 3 de 3</p>

o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y al artículo 19 del manual de cobro coactivo del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Elaboró: Dayra Marcela García León
Revisó: Ruth Marinela Ortiz Acosta



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email; ldscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 13 de diciembre de 2019

Señores
LEIDA YAMILE ACEVEDO BARAJAS
 C.C 37.392.836
 Calle 14 No. 16-08 Barrio Toledo Plata
 Cúcuta - Norte de Santander

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander. Expediente N°: 037-2019

**NOTIFICACION POR AVISO:
MANDAMIENTO DE PAGO CON MEDIDA PREVENTIVA DE
 EMBARGO**

Por resolución No. 002676 del 5 de abril de 2014 y resolución No. 003834 de 2014, mediante el cual se sanciona con multa y confirma recurso en doscientos salarios diarios mínimos legales vigentes 200 S.M.L.D.V. En contra de la **LEIDA YAMILE ACEVEDO BARAJAS** identificada con la cedula No. 37.392.836, "con base en la tenencia de medicamentos de uso institucional"

El día 14 de junio del año dos mil diecinueve (2019). Se avoca y Declárase abierto el proceso de COBRO COACTIVO bajo el radicado de expediente interno número **037 DE 2019**.



En fecha 17 de junio de 2019, se profiere MANDAMIENTO DE PAGO en el Expediente No. 037- 2019; por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.106.666) Como capital más intereses del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, desde la ejecutoria de la citada resolución hasta el día del pago total de la obligación y gastos procesales.

Se hace necesario dar cumplimiento a los artículos 68, 69 de la Ley 1437 de 2011 y el 826 del Estatuto Tributario Nacional "notificar mediante publicación de aviso". Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso, quedando surtida la notificación personal.


RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
 P.U Of. Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Proyecto: Dayra García León



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN – AVISO DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

Siendo las 8:00 am del día 15 de julio de 2019, en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, se realiza la fijación de la comunicación con el fin de notificar el mandamiento de pago en contra de LEIDA YAMILE ACEVEDO BARAJAS librado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo.

La comunicación será publicada durante cinco (5) días hábiles en un lugar visible del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, así como en la página web del mismo.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Quien fija la comunicación,


RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Fecha de desfijación, 6:00 pm del día 19 de julio de 2019

Quien desfija la comunicación,


RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Elaboró: Dayra García León



Av. O Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email: ldscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co